



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



ORDENANZA N° 282-MDL
Lince, 12 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 02 de fecha 10 de Enero del 2011, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2011, LA VIGENCIA DE LA
ORDENANZA N° 200-MDL

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 200-MDL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 19 de Enero del 2008, para el ejercicio fiscal 2011, respecto del beneficio para el caso de predios con uso de casa habitación.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Tecnología de Información y Procesos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARTIN PRINCE LLANES
ALCALDE